

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00337

DEMANDANTE: LUZ MARINA CASTELLANOS MARTÍNEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 15 de noviembre de 2023

Hora: 02:34pm a 05:23pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: LUZ MARINA CASTELLANOS MARTÍNEZ

APODERADO DEMANDANTE: CARLOS ARTURO BUENO RAMOS

APODERADA COLPENSIONES: NICOL JULIANA LÓPEZ CASTAÑO

TESTIGO: DEYBY ALEXANDER VELASQUEZ CASTELLANOS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **LUZ MARINA CASTELLANOS MARTÍNEZ** la pensión de sobrevivientes causada por el lamentable fallecimiento de su cónyuge señor **JOSÉ EVELIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ** a partir del 1 de enero del año

2020 en cuantía equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **LUZ MARINA CASTELLANOS MARTINEZ** el retroactivo pensional causado desde el 01 de enero de 2020 al mes de octubre de 2023, sin perjuicio de los que se causen con posterioridad en la suma de **\$47.222.277** calculado sobre 13 mesadas anuales, se autoriza a la entidad demandada realizar el descuento que corresponda del valor del retroactivo de los aportes con destino al sistema de seguridad social en salud, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **LUZ MARINA CASTELLANOS MARTINEZ** los intereses moratorios que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993 a partir del 27 de mayo del año 2020 calculado sobre cada una de las mesadas pensionales adeudadas hasta que proceda el reconocimiento y pago de las mismas y se proceda a la inclusión en nómina de pensionados, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: COSTAS a cargo de la parte demandada vencida en el proceso, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 2 SMMLV, por secretaria liquidense en la oportunidad procesal pertinente.

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

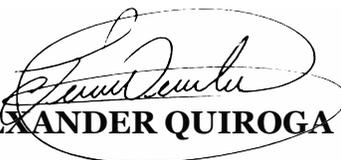
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/c8c8109b-d792-40fd-8e00-67c236fd27c5>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO